



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 15 de marzo de 1984

NUM. 10

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984. (Pág. 2.)
- Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra. (Pág. 3.)
- Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra. (Pág. 5.)
- Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra». Retirada del Proyecto. (Pág. 26.)
- Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra. Retirada del Proyecto. (Pág. 27.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico-Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra. Propuesta de nombramiento. (Pág. 28.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de febrero de 1984. (Pág. 29.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de febrero de 1984. (Pág. 30.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Excma. Diputación Foral por Acuerdo de 2 de febrero de 1984, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre modificación del art. 29 de la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 27 de marzo, a las doce horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán

formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 7 de marzo de 1984.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardaiz Egüés.

**Proyecto de Ley Foral
sobre modificación del artículo 29 de
la Ley Foral 47/1983 de Presupuestos
Generales de Navarra para el
ejercicio de 1984**

Artículo 1.º Se modifica el artículo 29 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984, que quedará redactado del modo siguiente:

«Artículo 29. Queda modificada para el ejercicio de 1984 la Disposición Transitoria 2.ª de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra aprobada por el Parlamento Foral de Navarra el día 8 de junio de 1981, por la siguiente:

Disposición Transitoria 2.ª. El incremento de los recursos de nivelación contemplados en los artículos 512 a 522 del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra se acomodará a las prescripciones siguientes:

— Para la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria será establecido por el Ayuntamiento, sin que en ningún caso el incremento impositivo sea superior al 100 por 100 de la cuota.

— Para la Contribución Territorial sobre la Riqueza Urbana será establecido libremente por el Ayuntamiento. En el supuesto de que hayan sido implantados los valores catastrales en aplicación de la Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana de 24 de mayo de 1982, no será de aplicación el tipo de gravamen establecido en el artículo 16 de dicha norma sino el que fijen libremente los Ayuntamientos, el cual no podrá exceder del 20 por 100 y sin que tampoco sean de aplicación los recargos previstos en el artículo

17 de la Norma para la exacción de la Contribución Territorial Urbana citada.

— Para la Contribución sobre Actividades Diversas —Licencia Fiscal—, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma para la Exacción de la Licencia Fiscal, aprobada por el Parlamento Foral de Navarra el 24 de mayo de 1982».

Artículo 2.º El referido incremento de los recursos de nivelación, tendrá efectos de 1 de enero de 1984.

Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Excm. Diputación Foral por Acuerdo de 16 de febrero de 1984, ha remitido al Parlamento un Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto a la Cámara de Asuntos Municipales, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 4 de abril, a las doce horas, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Cámara de Asuntos Municipales.**

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.»

Pamplona, 7 de marzo de 1984.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

EL SECRETARIO PRIMERO: Pedro José Ardaiz Egüés.

**Proyecto de Ley Foral
sobre modificación de los artículos 92
y 96 y supresión del artículo 98 de
la Norma sobre Reforma de las
Haciendas Locales de Navarra**

Artículo 1.º Se modifican los artículos 92 y 96 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra, que quedarán redactados de la siguiente forma:

«Artículo 92. 1. El Impuesto sobre Gastos Suntuarios gravará:

a) Las estancias en hoteles, hoteles-apartamentos o residencias-apartamentos que estén clasificados como de cuatro o más estrellas.

b) Las consumiciones en establecimientos hoteleros a que se refiere el apartado anterior siempre que dichas consumiciones no formen parte de los denominados servicios ordinarios.

c) Las consumiciones en restaurantes de más de tres tenedores, en cafeterías-restaurantes cuyos precios autorizados sean superiores a restaurantes de tres tenedores, y en bares clasificados en las dos primeras categorías superiores a efectos de la Contribución sobre Actividades Diversas, Licencia Fiscal.

d) Las consumiciones en guisquerías, "pubs" y discotecas no incluidas en el apartado siguiente y establecimientos similares, cualquiera que sea su categoría.

e) Las entradas y consumiciones en salas de fiesta y lugares de esparcimiento análogos, con excepción de las denominadas salas y discotecas de juventud, siempre que éstas reúnan las condiciones y circunstancias que se determinen reglamentariamente.

f) El importe de las ganancias obtenidas como consecuencia de apuestas cruzadas en espectáculos públicos.

g) Las cuotas de entrada de socios en sociedades o círculos deportivos o de recreo, siempre que las mismas sean superiores a 10.000 pesetas.

h) El disfrute de viviendas cuando el valor catastral o la suma de los valores catastrales de la vivienda o viviendas disfrutadas exceda de 10.000.000 pesetas.

i) El aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho apro-

vechamiento. Para los conceptos de coto privado de caza y pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del número anterior, los Ayuntamientos y Concejos podrán también gravar con el Impuesto sobre Gastos Suntuarios las consumiciones llevadas a cabo en restaurantes, cafeterías-restaurantes y bares, no incluidos en dicho apartado, siempre que el establecimiento pueda encuadrarse en las categorías que el Ayuntamiento o Concejo establezca a tal fin en la respectiva Ordenanza en función de criterios objetivos basados en los precios que el establecimiento perciba por las consumiciones que expenda.

3. En todo caso, no se considerarán gastos suntuarios las consumiciones que correspondan al "menú de la casa" en restaurantes, al "plato combinado de la casa" en cafeterías, y a los servicios de café, cerveza corriente, bebidas refrescantes y vino común, prestados en toda clase de establecimientos.»

«Artículo 96. 1. La base del Impuesto será:

a) En las estancias, el importe facturado a cargo del cliente, excluido el propio impuesto sin que dicho importe pueda ser en ningún caso inferior al mínimo fijado oficialmente para cada categoría de establecimiento.

b) En las consumiciones a que se refieren los apartados b), c), d) y e) del número 1, y en su caso el número 2, del artículo 92, el importe de las mismas. Se entenderán incluidos en el citado importe los sobrepagos autorizados por cualquier circunstancia.

c) En las entradas, el importe de éstas y, en su caso, el de las consumiciones que no se incluyan en el precio de la entrada, así como el total de las consumiciones cuando no se pague por el acceso a las salas de fiestas y lugares de esparcimiento análogos.

d) En las apuestas, el importe de las ganancias brutas, sin deducción de pérdidas ni de comisiones, excepto en las denominadas traviesas hechas con intervención de agentes o cobradores, en cuyo caso la base será únicamente el importe de las apuestas ganadoras.

e) En las cuotas de entrada en sociedades o en círculos deportivos o de recreo, el importe total de las mismas. Cuando hayan de satisfacerse en forma fraccionada o aplazada se tomará como base el importe total resultante de la suma de las cuotas inicial y

aplazada o fraccionada. En el caso de que la adquisición o desembolso de acciones u otros títulos de participación en el capital de la entidad dé derecho a formar parte de la misma, se entenderá como cuota de entrada el importe de dichas acciones o títulos de participación.

f) En el disfrute de viviendas conceptuadas como suntuarias, el exceso sobre pesetas 10.000.000 de valor catastral de la vivienda o viviendas disfrutadas por el contribuyente en el término municipal o concejil.

g) En el disfrute de cotos privados de caza y pesca, el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola. Los Ayuntamientos y Concejos, con sujeción al procedimiento establecido para la aprobación de las Ordenanzas fiscales fijarán el valor de dichos aprovechamientos, determinados mediante tipos o módulos que atienden a la clasificación de fincas en distintos grupos, según su rendimiento medio por unidad de superficie. Estos grupos de clasificación y el valor asignado a las ren-

tas cinegéticas o piscícolas de cada uno de ellos por unidad de superficie se fijarán por la Diputación Foral.»

Artículo 2.º Queda suprimido el artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.

Disposiciones finales

1.º La presente Ley Foral entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1985.

2.º La Diputación Foral dictará las disposiciones reglamentarias para desarrollo de la presente Ley Foral y adecuación a la misma de los artículos 183 a 189 del Reglamento de las Haciendas Locales de Navarra.

Disposición derogatoria

A partir de la fecha de vigencia de esta Ley Foral, quedarán derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo en ella dispuesto.

Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos.

Pamplona, 7 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra

ENMIENDAS AL ARTICULO 1

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO

SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Modificación del texto del artículo 1.º por el siguiente:

«La Cámara de Comptos de Navarra, tradicional institución fiscalizadora de las cuentas del Reino de Navarra, es el órgano técnico dependiente del Parlamento, fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral, así como de aquellos fondos que, a efectos de esta Ley, tengan la consideración de públicos.»

Motivación:

Se trata de delimitar mejor, a través de la definición, el ámbito de su competencia.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

Artículo 1.º La Cámara de Comptos de Navarra es el órgano técnico dependiente del Parlamento o Cortes de Navarra, a quien se encomienda fiscalizar las cuentas y analizar la gestión económica, tanto de la Comunidad Foral, como del Sector Público de ella dependiente.

Motivación:

La alusión a la «tradicional institución» es más propia de un Preámbulo. Por otra parte se ha intentado clarificar la redacción.

ENMIENDAS AL ARTICULO 2**ENMIENDA NUM. 3**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2, apartado 1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. A los efectos de lo previsto en el artículo anterior, integran el sector público dependiente de la Comunidad Foral:

Motivación:

Siempre hay que relacionar esta concepción de «sector público» con el objeto que tiene el concepto en esta Ley.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.1 apartado a), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

a) La Administración Pública dependiente de la Diputación Foral.

Motivación:

El texto es ambiguo. Habrá Administración Pública que no dependa de la Diputación Foral.

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.1 apartado b), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

b) La Administración Municipal dependiente de las Corporaciones Locales.

Motivación:

Este es un texto más claro, ya que no se puede decir que las Corporaciones constituyan sector público.

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.1 apartado c), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

c) Los Organismos Autónomos sostenidos íntegramente con fondos de los Presupuestos Generales de Navarra.

Motivación:

Es un texto mucho más claro que el propuesto en el Proyecto.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación del texto del apartado d) del punto 1 del artículo 2.º por el siguiente:

«d) Las empresas cuyas sedes se encuentran en el territorio de la Comunidad y

que cuentan con participación mayoritaria de la Administración pública Foral.»

Motivación:

Dejar claro que la actuación de la Cámara de Comptos se circunscribe al ámbito territorial de Navarra.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.1 apartado d), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

d) Las Empresas con participación mayoritaria de la Administración Pública Navarra.

Motivación:

Parece necesario precisar cuál es el ámbito de la Administración Pública sobre la que se ejerce competencia.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.1, apartado e), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

e) Aquellas Entidades u Organismos Públicos no comprendidos en los apartados anteriores y que tengan a su cargo la gestión o manejo de fondos públicos de Navarra.

Motivación:

Resulta más claro que el texto del Proyecto.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Adición al apartado e) del punto 1 del artículo 2.º del siguiente texto:

«propios de la Comunidad».

Motivación:

Queda más claro que la actuación de la

Cámara de Comptos se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad.

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 2.2, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

2. Además, corresponde a la Cámara de Comptos de Navarra, la fiscalización tanto de las subvenciones, créditos, avales, exenciones, bonificaciones fiscales, como de cualquier otra ayuda del sector público de Navarra que beneficie al sector privado navarro.

Motivación:

Perfila mejor el ámbito de competencia y aclara la redacción.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 3.1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, la Cámara de Comptos remitirá sus actuaciones al Tribunal de Cuentas. El Dictamen de dicho Tribunal será remitido, con su correspondiente expediente, al Parlamento de Navarra para que éste, en su caso, adopte las medidas que procedan.

Motivación:

En el Proyecto, hay una parte del texto que es pura reiteración. Se suprime y se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 3.2 de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

2. Si en el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Comptos advirtiese indicios de responsabilidad contable, dará traslado de las correspondientes actuaciones al Tribunal de Cuentas. Para el enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos, la Cámara de Comptos podrá instruir los procedimientos jurisdiccionales que en ella delegue el Tribunal de Cuentas.

Motivación:

Se ha mantenido el primer párrafo del Texto del Proyecto, mejorando la redacción del segundo párrafo y eludiendo «la semejanza» con las Comunidades Autónomas y la cita del artículo 26 de la Ley Orgánica

ENMIENDAS AL ARTICULO 4**ENMIENDA NUM. 14**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 4.1 apartado a), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

a) Controlar las cuentas y analizar la gestión económica del sector público de la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación:

Se introduce el concepto de «análisis» de la gestión y se hace referencia a lo que se ha establecido en el artículo 2.º como sector público.

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda al artículo 4 apartado 2.

Enmienda de modificación del texto que quedará redactado del siguiente modo:

2. El control sobre las cuentas y la gestión económica de las Corporaciones Locales de Navarra se efectuará conforme a lo que se disponga en una Ley Foral sobre la Administración Municipal de Navarra.

Motivación:

No se trata de un informe como dice el texto sino de un auténtico control.

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación de la palabra «informe» del punto 2 del artículo 4.º por la palabra «control».

Motivación:

Es fiscalización y por tanto control —no informe— el que se deriva de los dos primeros artículos de esta Ley.

ENMIENDAS AL ARTICULO 5**ENMIENDA NUM. 17**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 5.1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. La función de asesoramiento al Parlamento de Navarra en materias económicas y financieras se ejercerá por la Cámara de Comptos a requerimiento de aquél.

Motivación:

Se suprime la propia iniciativa, porque el asesoramiento y su petición es potestativo del Parlamento. Se suprimen las precisiones acerca de quién puede requerir ese asesoramiento, por ser materia del Reglamento del Parlamento.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 5.2, de supresión total.

Motivación:

Es evidente que no es necesario este epí-

grafe, por estar contenido en el 5.1 y porque está mejor desarrollado en otros artículos.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 5.3, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

3. La Cámara de Comptos, a través de su Presidente, podrá recabar datos, informes y documentos que considere necesarios para el cumplimiento de las funciones de asesoramiento.

Motivación:

La nueva redacción incluye al Presidente de la Cámara de Comptos, como el órgano a través del cual se solicita la información.

ENMIENDAS AL ARTICULO 6

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 6, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. La Cámara de Comptos elaborará un proyecto de su Presupuesto para que sea integrado en el propio del Parlamento de Navarra.

2. La competencia en todo lo concerniente al gobierno, régimen interior y personal de la Cámara de Comptos, se especificará por el Parlamento de Navarra mediante el correspondiente Reglamento.

Motivación:

Parece más lógico que el Presupuesto de la Cámara siga el camino procedimental de un órgano del Parlamento de Navarra. Por otra parte, la Ley no es momento de precisar en qué áreas es propia la exclusividad y en qué otras no.

ENMIENDA NUM. 21

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Adición al artículo 6.º del siguiente texto:
«, sin perjuicio de lo establecido para éste en la Ley Reguladora del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra».

Motivación:

Salvaguardar lo dispuesto en la citada Ley por todos los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dejando para la Cámara la regulación exclusiva de lo característico que se derive de las funciones propias de la Cámara de Comptos y redunde en una mayor eficacia.

ENMIENDAS AL ARTICULO 8

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 8, al inicio, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

Artículo 8.º La función fiscalizadora será la básica de la Cámara de Comptos y se realizará mediante:

Motivación:

Esta redacción ahorra remisiones y reiteraciones.

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda al artículo 8.º a).

Enmienda de modificación del texto que quedará redactado así:

a) La verificación de la contabilidad sujeta a su control durante la fase de ejecución del Presupuesto informando de su resultado al Parlamento cuando éste lo solicite o requiera

o cuando la propia Cámara lo considere procedente.

Motivación:

Se trata de evitar una obligación de difícil cumplimiento. Por otra parte, no se verifican solamente contabilidades públicas sino todas aquellas que estén sujetas a la competencia de control de la Cámara.

ENMIENDA NUM. 24

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación de la frase «dentro del mes siguiente de cada período trimestral vencido» del apartado a) del artículo 8.º por el siguiente texto:

«cuando aquélla lo estimase pertinente o éste lo solicitare».

Motivación:

La experiencia aconseja eliminar la obligación periódica de la información, sustituyéndola por la solicitud o conveniencia.

ENMIENDA NUM. 25

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 8.º c), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

c) La emisión de los informes de fiscalización que le sean requeridos por el Parlamento de Navarra. Estarán legitimados para solicitar los citados informes de fiscalización, el Pleno por mayoría simple, y un número de Parlamentarios Forales que representen, al menos, una quinta parte de sus miembros.

Motivación:

No parece que estas solicitudes se deban en Comisión. Por otra parte, el quorum de una tercera parte parece demasiado elevado.

ENMIENDA NUM. 26

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 8.º d), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

d) La emisión de informes en base a un programa ordinario de fiscalización previamente aprobado por el Parlamento de Navarra.

Motivación:

Dejando a salvo lo previsto en el apartado e) de este artículo, parece claro que este apartado debe referirse a un Programa Ordinario conocido por el Parlamento.

ENMIENDA NUM 27

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 8.º e), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

e) La realización de informes sobre la gestión pública que, con carácter excepcional, le hayan sido solicitados por la Diputación Foral o Gobierno de Navarra, por el cauce reglamentario que establezca el Parlamento de Navarra.

Motivación:

No es este el momento de citar si es la Mesa y la Junta de Portavoces el cauce.

ENMIENDA NUM. 28

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Adición al apartado e) del artículo 8.º del siguiente texto:

«Este acuerdo no será necesario si la demanda obedece a imperativo Legal.»

Motivación:

No debe ser preciso el acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces cuando la solicitud del Gobierno obedezca a un imperativo legal.

ENMIENDA NUM. 29

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO NACIONALISTA VASCO
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de adición al artículo 8.º e) del siguiente texto:

«Este acuerdo no será necesario cuando se trate de informes que la Diputación Foral deba solicitar de la Cámara de Comptos por imperativo legal.»

Motivación:

Evitar un conflicto en la posible interpretación que se haga del texto del proyecto.

ENMIENDAS AL ARTICULO 9

ENMIENDA NUM. 30

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITIA

Enmienda de modificación del primer párrafo del apartado 1 del artículo 9 que quedará redactado así:

1. La Cámara de Comptos formalizará sus actuaciones en Informes y Memorias que se publicarán en el Boletín Oficial del Parlamento y en el de Navarra con el objeto de dar cuenta del resultado de su estudio sobre:

Motivación:

Es una consecuencia del carácter público de sus actuaciones.

ENMIENDA NUM. 31

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 9.1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. La Cámara de Comptos presentará sus actuaciones mediante documentos denominados Informes o Memorias que tendrán por objeto dar cuenta al Parlamento de Navarra de la opinión que a juicio de ese órgano le merezca:

a) El Desarrollo y ejecución de los Presupuestos.

b) El reflejo de la situación patrimonial, según los principios contables generalmente aceptados.

c) La actividad económico-financiera del sector público de la Comunidad Foral, aten-

diendo a la legalidad y racionalidad del gasto público, siguiendo criterios de eficacia y economía.

Motivación:

Sobre el carácter público de las Memorias e Informes hay que deslindar el daño potencial que «la publicidad» de estos documentos puede hacer inmediatamente de emitidos, si no se ha dado tiempo al auditado para que alegue lo conveniente para la clarificación. En cualquier caso, entendemos que la publicidad de los Informes y Memorias es una decisión del Parlamento y no de la Cámara.

ENMIENDA NUM. 32

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Adición de un punto 1 bis en el artículo 9.º con el siguiente texto:

1 bis. «La Cámara de Comptos podrá publicar sus informes y memorias en el Boletín Oficial de Navarra».

Motivación:

Dar cauce legal al principio de la publicidad de la actuación de la Cámara.

ENMIENDA NUM. 33

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 9.2, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

2. Las actuaciones en relación con el control de legalidad, tendrán por objeto determinar la adecuación de la actividad financiera de los entes controlados a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDA NUM. 34

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 9.3, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

3. Las actuaciones en relación con el control de eficacia, tendrán como finalidad comprobar el grado en que se hayan conseguido los objetivos previstos, analizando tanto las desviaciones que hayan podido producirse, como las posibles causas que las hayan originado.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDA NUM. 35

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 9.4, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

4. Las actuaciones en relación con el control de economía, o eficacia, tendrán por objeto analizar el modo en que se hayan alcanzado los objetivos previstos, atendiendo al principio de menor coste en la realización.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDAS AL ARTICULO 10

ENMIENDA NUM. 36

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 10.1 de modificación.

Modificación propuesta:

Suprimir las palabras «reconocidas por la presente Ley», manteniendo el resto de la redacción del Proyecto.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDA NUM. 37

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 10.4 de modificación.

Modificación propuesta:

Se trata de suprimir la palabra «grave», dejando sin modificar el resto del texto.

Motivación:

Parece que es difícil establecer cuándo el propio Parlamento interpretará como «grave» una falta de colaboración con uno de sus órganos. Es mejor que ponga en conocimiento cualquier falta de colaboración y que sea el Parlamento, por el órgano que se establezca, quien valore la gravedad o no.

ENMIENDAS AL ARTICULO 12

ENMIENDA NUM. 38

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 12, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

Artículo 12. La Cámara de Comptos deberá informar al Parlamento de Navarra sobre la actuación de los organismos controlados, en relación a las recomendaciones y sugerencias que hubiese formulado en Informes o Memorias anteriores.

Motivación:

La información no es potestativa, sino un deber de la Cámara. El resto es una mejora de redacción.

ENMIENDA NUM. 39

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 12, de adición. Se propone añadir:

Texto que se añade:

En sus Informes y Memorias en relación con actividades empresariales, se observarán las necesarias cautelas para la debida salvaguarda de los secretos comercial e industrial frente a la competencia y a los clientes.

Motivación:

Parece que hay que hacer todo lo posible por compatibilizar la necesidad de las actua-

ciones fiscalizadoras, con algunas exigencias propias de una sociedad de libre mercado.

ENMIENDA AL ARTICULO 13

ENMIENDA NUM. 40

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 13, de modificación. Se propone:

Modificación propuesta:

Se propone suprimir el párrafo concreto: «Al objeto de lograr una fiscalización más racional del sector público de Navarra», dejando el resto del texto conforme al Proyecto.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción, suprimiendo un párrafo propio de una exposición de motivos que, además, sería reiterativa en cada artículo de este Proyecto.

ENMIENDAS AL ARTICULO 14

ENMIENDA NUM. 41

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión del artículo 14.

Motivación:

La Cámara de Comptos es un órgano, tal como está definido en el artículo 1.º.

ENMIENDA NUM. 42

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 14, de modificación. Se sustituye por:

Texto propuesto:

Artículo 14. Son órganos de la Cámara de Comptos:

- a) El Presidente.

- b) Los Auditores.
- c) El Pleno de Auditores.
- d) El Secretario General.

Motivación:

Se suprime el párrafo 2 del Proyecto, porque este artículo no es lugar apropiado para hablar de las «asistencias» de la Cámara.

ENMIENDAS AL ARTICULO 15

ENMIENDA NUM. 43

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de modificación del artículo 15 apartado 1 que quedará redactado del siguiente modo:

1. El Presidente de la Cámara de Comptos será nombrado por el Pleno del Parlamento de Navarra por un período de seis años.

Motivación:

Para garantizar su independencia de la mayoría cualificada que lo nombró y al estilo de Instituciones similares.

ENMIENDA NUM. 44

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15.1 de modificación. Se sustituye por:

Texto propuesto:

Artículo 15. 1. El Presidente de la Cámara de Comptos será nombrado, mediante elección, por el Pleno del Parlamento de Navarra.

Motivación:

Se trata de reflejar el carácter electivo.

ENMIENDA NUM. 45

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15, apartado 2.b), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

b) Asignar a los Auditores el trabajo a desarrollar en el ámbito de sus respectivas áreas de competencia.

Motivación:

La Ley no debe entrar en la existencia de Secciones, que es más propio del Reglamento.

ENMIENDA NUM. 46

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión del apartado c) del punto 2 del artículo 15.

Motivación:

Coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDA NUM. 47

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión de la parte del párrafo del apartado d) del punto 2 del artículo 15 que dice: «desempeñando las funciones relativas a su nombramiento y contratación».

Motivación:

Debe ser el Parlamento de Navarra quien tenga la competencia en tales funciones.

ENMIENDA NUM. 48

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15, apartado 2 d), de modificación. Se sustituye por:

Texto propuesto:

d) Ejercer la jefatura superior del personal al servicio de la Cámara de Comptos, dirigiendo y coordinando sus actuaciones.

Motivación:

Se suprime el final del párrafo, porque el nombramiento y contratación no parece deban

corresponder al Presidente de la Cámara de Comptos.

ENMIENDA NUM. 49

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15, apartado 2 e), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

e) Proponer al Parlamento de Navarra el Proyecto de Presupuesto anual de la Cámara de Comptos.

Motivación:

La resolución sobre el Presupuesto de la Cámara de Comptos corresponde al Parlamento de Navarra.

ENMIENDA NUM. 50

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación del apartado e) del punto 2 del artículo 15 donde dice: «Aprobar el presupuesto» por el siguiente texto:

«Aprobar y ejecutar el presupuesto.»

Motivación:

Para la necesaria independencia del Parlamento es conveniente autonomía económica.

ENMIENDA NUM. 51

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de adición al artículo 15 apartado e) del siguiente texto:

«y autorizar los gastos y ordenar los pagos propios de la Cámara dentro de las partidas de su presupuesto».

A tal fin, a su instancia, se librarán en firme las cantidades que disponga.

Motivación:

La independencia de la Institución exige su autonomía de funcionamiento.

ENMIENDA NUM. 52

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15, apartado 2 g), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

g) Presentar al Parlamento de Navarra la Memoria Anual de las Actividades de la Cámara de Comptos, juntamente con sus Cuentas Presupuestarias.

Motivación:

Parece lógico que se dé cuenta al Parlamento de la gestión del Presupuesto junto con las actividades realizadas.

ENMIENDA NUM. 53

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 15, apartado 2 i), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

i) Informar oralmente al Parlamento en relación con los Informes y Memorias de la Cámara de Comptos, ya sea a requerimiento de aquél, o por escrito cuando se trate de una iniciativa de ésta.

Motivación:

Parece mejor objetivar sobre cómo deben hacerse los informes.

ENMIENDAS A LOS ARTICULOS 16 AL 18**ENMIENDA NUM. 54**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión de los artículos 16, 17 y 18, rúbrica del capítulo III y artículos 19 y 20.

Motivación:

En coherencia con la supresión del artículo 14 parece más conveniente regular estas materias en un reglamento de funcionamiento.

ENMIENDA NUM. 55

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 17.1, de adición. Se trata de añadir al final:

Texto a añadir:

La convocatoria, en todo caso, corresponde al Presidente de la Cámara de Comptos.

Motivación:

Una redacción ambigua podría dar a entender que 2/3 de los Auditores pueden convocarse.

ENMIENDA NUM. 56

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 17.2, de modificación. Se sustituye por:

Texto propuesto:

2. Para la válida constitución del Pleno será necesaria la asistencia del Presidente o del Secretario General, así como la presencia de al menos 2/3 de los Auditores que en ese momento estén prestando servicios en la Cámara de Comptos.

Motivación:

Parece que podría darse una delegación en el Secretario General para asistir a estos Plenos.

ENMIENDA NUM. 57

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 17.3, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

3. El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta entre los Auditores al servicio de la Cámara de Comptos. Los discrepantes podrán formular voto particular fundado.

Motivación:

Parece que es exigible este quorum para que los acuerdos tengan cierta consistencia y

no se produzca demasiado que el Presidente tenga que adoptar resoluciones en contrario. Se suprime el párrafo final por sobreentendido, añadiendo el voto particular que no estaba regulado.

ENMIENDA NUM. 58

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 17.4 de modificación. Se trata de sustituir por:

Texto propuesto:

4. El pleno entenderá de las materias siguientes:

Motivación:

Se trata de una redacción más de acuerdo con las facultades reales del Pleno en relación con las del Presidente.

ENMIENDA NUM. 59

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 17.4, apartado c), de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

c) Presupuesto anual de la Cámara de Comptos.

Motivación:

Por coherencia con otras enmiendas, no se contempla la aprobación definitiva del Presupuesto de la Cámara de Comptos por su Presidente.

ENMIENDA NUM. 60

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de supresión en el artículo 18 apartado 2 de la expresión «por cada legislatura».

Motivación:

Consecuencia de la enmienda al artículo 15.

ENMIENDA NUM. 61

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 18.2, de modificación. Se sustituirá por:

Texto alternativo:

2. El Secretario General de la Cámara de Comptos será designado por el Presidente de dicho órgano y de entre el personal al servicio de la Cámara, por el período de tiempo que estime conveniente.

Motivación:

No tiene por qué ser necesariamente elegido de entre los Letrados. Tampoco parece que tenga que ser por todo un mandato del Presidente.

ENMIENDA NUM. 62

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 18.3, de adición. Se añadirá el siguiente:

Texto propuesto:

h) Actuar de Secretario del Pleno de Auditores.

Motivación:

No estaba recogida en el Proyecto.

ENMIENDA AL ARTICULO 19**ENMIENDA NUM. 63**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 19, de supresión.

Motivación:

Parece más lógico que se funcione con un Gabinete Técnico en el que puede estar incluida la Asesoría Jurídica. No hay por qué separar.

ENMIENDA AL ARTICULO 20**ENMIENDA NUM. 64**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 20, de modificación. Añadir al final este:

Texto propuesto:

...y asesoramiento.

Motivación:

No hay que dejar a un lado la importancia de esta labor.

ENMIENDA AL ARTICULO 21**ENMIENDA NUM. 65**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 21, de supresión.

Motivación:

No parece adecuado establecerlo en la Ley.

ENMIENDAS AL ARTICULO 22**ENMIENDA NUM. 66**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 22.1, de modificación. Modificar:

Modificación propuesta:

En la última línea: «función comprobadora, investigadora y asesora».

Motivación:

Interesa destacar también la función asesora.

ENMIENDA NUM. 67

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión en el punto 2 del artículo 22 el texto: «jefes de sección».

Motivación:

En coherencia con supresión del artículo 14.

ENMIENDA NUM. 68

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 22.2, de modificación. Se sustituye por:

Texto propuesto alternativo:

2. A estos efectos y en los plazos que en el Programa de Fiscalización Ordinaria Anual se determinen, o en los que el Presidente fija con arreglo a esta Ley, los Auditores elevarán al Presidente de la Cámara de Comptos los informes obtenidos, habiendo dado previamente trámite de audiencia al ente fiscalizado, para el análisis y estudio del expediente que corresponda. Del mencionado análisis, deberá obtenerse el dictamen definitivo de fiscalización que, firmado por el Presidente y el Secretario General, juntamente con el Auditor correspondiente que lo promovió, será remitido al organismo que corresponda conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ley.

Motivación:

Ofrece mayores garantías de procedimiento. La remisión no siempre será al Parlamento.

ENMIENDA NUM. 69

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de adición al apartado 2 del artículo 22 de la expresión: «o en el Pleno de Auditores a criterio del Presidente» a continuación de «para su análisis y estudio conjunto».

Motivación:

Garantizar la intervención del conjunto de Auditores que constituyen el Pleno.

ENMIENDA NUM. 70

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HIT

Enmienda de adición al artículo 22 de un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

3. En caso de discrepancia entre el Presidente y el Auditor jefe de Sección, en torno al contenido del dictamen de fiscalización que la Cámara debe elaborar, éste se someterá al Pleno de Auditores. Si también existiese discrepancia entre el Presidente y el órgano citado, el dictamen será suscrito por el Presidente incorporando al mismo el texto del criterio discrepante de dicho Pleno de Auditores.

Motivación:

Para solucionar la falta de unanimidad en el informe y que la discrepancia pueda ser conocida a los efectos de saber su contenido.

ENMIENDAS AL ARTICULO 23**ENMIENDA NUM. 71**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 23.3, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

3. A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Cámara de Comptos deberá establecer un programa de visitas de inspección y comprobación que será puesto en conocimiento de los responsables de los centros que vayan a ser controlados. Si se diera alguna circunstancia que impidiera cumplir estrictamente el Programa, dicha incidencia será resuelta por el Presidente de la Cámara de Comptos.

Motivación:

No es fácil entender a qué se llaman causas justificadas. Por eso es preferible que las incidencias sobre el Programa las resuelva el Presidente. Por otra parte es necesario establecer dicho programa.

ENMIENDA NUM. 72

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 23.4 de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

4. Las situaciones que, a juicio del Presidente de la Cámara de Comptos, exijan de una intervención fiscalizadora inmediata, se llevarán a cabo al margen del Programa Ordinario, sin más trámite que el de su notificación en el momento en que haya de realizarse, mediante escrito del Presidente de la Cámara de Comptos al Presidente de la Diputación Foral y al responsable del centro, dependencia o ente que vaya a ser objeto de la intervención.

Motivación:

Mejora la redacción.

ENMIENDAS AL ARTICULO 24**ENMIENDA NUM. 73**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al art. 24.1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

1. Cuando fuere solicitada a la Cámara de Comptos la emisión de un dictamen de asesoramiento, su Presidente designará un ponente que deberá analizar y estudiar el tema.

Motivación:

Mejora la redacción.

ENMIENDA NUM. 74

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación del párrafo del punto 1 del artículo 24 que dice: «La función de asesoramiento será ejercitada por el Pleno de Auditores, por el siguiente texto:

«La función de asesoramiento será ejercitada por los Auditores.»

Motivación:

En coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDA NUM. 75

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación del punto 2 del artículo 24 por el siguiente texto:

«El ponente designado elevará al Presidente en el plazo señalado el informe proponiendo las conclusiones, que con su visto bueno serán remitidas al órgano que solicitó el asesoramiento.»

Motivación:

En coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDAS AL ARTICULO 26**ENMIENDA NUM. 76**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 26.1, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

Artículo 26. 1. El Presidente de la Cámara de Comptos será elegido por el Parlamento de Navarra, mediante votación por mayoría absoluta de los miembros del Pleno y para un período de cuatro años.

Motivación:

Se trata de fijar el quorum en un número de votos no difícilmente alcanzable.

ENMIENDA NUM. 77

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 26.2 de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

2. Sólo podrán ser candidatos a Presidente de la Cámara de Comptos las personas en posesión del Título de Licenciado en Derecho, de Ciencias Económicas o Empresariales, o de Profesor Mercantil.

Motivación:

Se suprime el apartado b) porque no es fácilmente objetivable.

ENMIENDA NUM. 78

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 26.4 de modificación. Se trata de

Texto a suprimir:

Suprimir la adjetivación «navarro» en la referencia al sector público.

Motivación:

La exclusión debe afectar a todo el sector público.

ENMIENDAS AL ARTICULO 27**ENMIENDA NUM. 79**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 27 de modificación. Sustituir lo siguiente:

Texto a modificar:

Entre las palabras «incompatibilidad» e «incumplimiento», debe sustituirse la conjunción copulativa «E» por la disyuntiva «O».

Motivación:

Mejorar la redacción.

ENMIENDA NUM. 80

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
**DEL PARTIDO NACIONALISTA VASCO
D. IÑAKI CABASES HITA**

Enmienda de adición al artículo 27 de un nuevo párrafo que se configurará como apartado 2 con el siguiente texto:

2. El Presidente de la Cámara tendrá incompatibilidad absoluta para el ejercicio de cualquier otra actividad profesional pública o privada.

Con cargo al Presupuesto de la Cámara percibirá una asignación fija igual a la del Presidente del Parlamento y el régimen de dietas que para éste se asignen.

Motivación:

Parece fundamental establecer el régimen de incompatibilidad y por tanto contemplar que perciba una asignación con cargo al Presupuesto.

ENMIENDA NUM. 81

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al art. 27 de adición. Añadir lo siguiente:

Texto a añadir:

Para la apreciación de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente. Para apreciar el incumplimiento grave de sus deberes, se requerirá el pronunciamiento de la mayoría cualificada de dos tercios de los miembros del Pleno del Parlamento de Navarra.

Motivación:

Se trata de llenar una laguna del Proyecto.

**ENMIENDA DE ADICION
DE UN NUEVO ARTICULO**

ENMIENDA NUM. 82

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de adición de un nuevo artículo a continuación del artículo 27 con el siguiente texto:

Artículo 27 bis. En los casos de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Secretario general de la Cámara.

El sustituto no podrá ejercer las funciones contempladas en los apartados a), e) y g) del artículo 15, apartado 2.

Motivación:

Cubrir una laguna de la Ley.

ENMIENDA AL ARTICULO 28

ENMIENDA NUM. 83

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 28, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

Artículo 28. Los auditores de la Cámara de Comptos serán seleccionados por concurso-oposición de entre las personas que concurren y reúnan los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, o de Profesor Mercantil.
- b) Disponer de la experiencia y preparación práctica necesaria para desarrollar la labor de Auditoría.

Motivación:

Cabría hacer una remisión al Estatuto de la Función Pública, pero en cualquier caso, no aceptamos el concurso. Se han ordenado los títulos.

ENMIENDA AL ARTICULO 29

ENMIENDA NUM. 84

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión en el artículo 29 del texto siguiente: «oyendo al pleno de auditores».

Motivación:

En coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDAS AL ARTICULO 31**ENMIENDA NUM. 85**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 31 de supresión.

Motivación:

No añade nada nuevo a lo establecido en el artículo 18.

ENMIENDA NUM. 86

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión en el artículo 31 del texto: «y a él corresponderá el ejercicio de las funciones a que hace referencia el artículo 18 párrafo 3.º de esta Ley».

Motivación:

En consonancia con la supresión del artículo 18.

ENMIENDAS AL ARTICULO 32**ENMIENDA NUM. 87**

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda al artículo 32.

Enmienda de supresión de la expresión «Presidente».

Motivación:

En consecuencia con otra enmienda que traslada la materia a otro artículo específico dedicado al Presidente.

ENMIENDA NUM. 88

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 32 de modificación. Añadir:

Texto a añadir:

Después de Secretario: «Letrado y miembro».

Motivación:

Las incompatibilidades deben ser más amplias que en el Proyecto.

ENMIENDA AL ARTICULO 33**ENMIENDA NUM. 89**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 33, de modificación. Sustituir por:

Texto propuesto:

Artículo 33. Los Letrados de la Cámara de Comptos serán seleccionados por concurso oposición, de entre quienes estén en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Motivación:

Se trata de mantener el concurso-oposición como única vía de acceso.

ENMIENDA AL ARTICULO 34**ENMIENDA NUM. 90**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión en el artículo 34 del texto siguiente: «oyendo al pleno de auditores».

Motivación:

En coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDAS AL ARTICULO 35**ENMIENDA NUM. 91**

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión del artículo 35.

Motivación:

En consonancia con la supresión del artículo 19.

ENMIENDA NUM. 92

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 35, de modificación. Sustituir por:

Texto propuesto:

Artículo 35. Los Letrados asistirán a los miembros de la Cámara... (sigue igual que el Proyecto).

Motivación:

Se entiende que existe un solo Gabinete en el que se integran tanto los Letrados como los Auditores.

ENMIENDA AL ARTICULO 36

ENMIENDA NUM. 93

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión del artículo 36.

Motivación:

Es materia del reglamento de organización interna.

ENMIENDA AL ARTICULO 37

ENMIENDA NUM. 94

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 37, de modificación. Sustituir por.

Texto propuesto:

Suprimir la expresión «como mínimo», manteniendo igual el texto como aparece en el Proyecto.

Motivación:

No es necesaria esta expresión.

ENMIENDAS AL ARTICULO 39

ENMIENDA NUM. 95

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión en el artículo 39 del texto: «se integrará en el Gabinete Técnico».

Motivación:

En consonancia con la supresión del artículo 20.

ENMIENDA NUM. 96

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 39, de modificación, Sustituir por:

Texto propuesto:

Se trata de suprimir la expresión «por concurso», dejando igual el resto del texto del Proyecto.

Motivación:

Se mantiene la coherencia de que el personal tenga una única vía de acceso en el concurso oposición.

ENMIENDAS AL ARTICULO 40

ENMIENDA NUM. 97

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Modificación en el artículo 40 del texto: «y se regirá por el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra que, en todo caso, deberá prever y respetar las condiciones y especialidades propias de aquél» por el siguiente texto:

«y se regirá por la Ley Foral Reguladora del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra».

Motivación:

Es esta Ley la que debe regular al Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y no otra disposición.

ENMIENDA NUM. 98

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda al artículo 40.

Enmienda de modificación del texto que quedará redactado así:

Artículo 40. El Personal de la Cámara de Comptos estará integrado por funcionarios con la titulación adecuada y se regirá por un Estatuto de Personal de la Cámara de Comptos que será aprobado por la Mesa del Parlamento previo acuerdo vinculante a la Junta de Portavoces, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley.

Con carácter supletorio, se aplicará el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

Motivación:

Es una materia que debe regularse con carácter específico para la Cámara de Comptos.

ENMIENDA NUM. 99

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 40, de modificación. Sustituir por:

Texto propuesto:

Iniciar el texto del Artículo 40 con la expresión: «El otro personal de la Cámara...», manteniendo el resto del texto del Proyecto.

Motivación:

Se trata de mejorar la redacción.

ENMIENDAS A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ENMIENDA NUM. 100

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la Disposición Transitoria Primera, de modificación.

Texto propuesto:

1.º El actual Presidente de la Cámara de Comptos continuará en su cargo hasta la toma de posesión del nuevo Presidente, que deberá ser designado dentro del mes siguiente a la promulgación de esta Ley.

Motivación:

Parece que no ha lugar a establecer un plazo tan largo para realizar la nueva elección.

ENMIENDA NUM. 101

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la Disposición Transitoria Segunda, de supresión.

Motivación:

Esta situación no debe prejuzgarse en la Ley.

ENMIENDA NUM. 102

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL **PARTIDO NACIONALISTA VASCO**
D. IÑAKI CABASES HITA

Enmienda de modificación de la Disposición Transitoria Segunda que quedará redactada así:

Los funcionarios y plantilla del Parlamento de Navarra que desempeñan sus funciones en la Cámara de Comptos pasarán a ser funcionarios de la misma a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Motivación:

En consecuencia con otras enmiendas.

ENMIENDAS DE ADICION DE DISPOSICIONES FINALES

ENMIENDA NUM. 103

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

De adición de una Disposición Final, antes de la Primera que se establece en el Proyecto de Ley.

Texto propuesto:

En lo no previsto por esta Ley, el personal de la Cámara de Comptos se regirá por lo establecido en el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

Motivación:

Se trata de centrar la cuestión del personal, enfocando el posible Reglamento.

ENMIENDA NUM. 104

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Adición de una Disposición Final Tercera con el siguiente texto:

3.ª Queda derogado todo lo relativo al personal al servicio de la Cámara de Comptos que se preceptúe en el Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra.

Motivación:

Debe ser la Ley Foral Reguladora del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra la que regule todo lo relativo al personal al servicio de la Cámara de Comptos.

ENMIENDAS A LAS RUBRICAS DEL PROYECTO

ENMIENDA NUM. 105

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al Título I, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

TITULO I.—NATURALEZA, AMBITO DE COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMPTOS.

Motivación:

En el articulado hay referencias a la propia naturaleza de la Cámara y parece lógico que figure así en el enunciado.

ENMIENDA NUM. 106

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la sistemática seguida para la ordenación completa del Título Primero y con algunas modificaciones en la denominación de los epígrafes del PLF.

Ordenación propuesta:

TITULO I.—NATURALEZA, AMBITO DE COMPETENCIA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMPTOS.

CAPITULO I.—De la naturaleza y ámbito de competencia.

Estaría integrado por los artículos 1, 2, y 3 resultantes del debate.

CAPITULO II.—De las funciones.

Estaría integrado por los artículos 4, 6 y 7, resultantes del debate.

CAPITULO III.—De la función fiscalizadora.

Estaría integrado por los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 resultantes del debate.

CAPITULO IV.—De la función Asesora.

Estaría integrado por el artículo 5 resultante del debate.

Motivación:

Mejora la presentación del Texto Legal, facilitándole la consulta sistemática.

ENMIENDA NUM. 107

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al capítulo I, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

CAPITULO I.—DE LA NATURALEZA Y AMBITO DE COMPETENCIA.

Motivación:

Como consecuencia de otra enmienda en la que se propone sea incluido el concepto «naturaleza».

ENMIENDA NUM. 108

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
**SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA**

Supresión de la rúbrica del capítulo II.

Motivación:

Coherencia con la supresión del artículo 14.

ENMIENDA NUM. 109

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al capítulo II, de modificación. Se sustituye por:

Texto alternativo:

CAPITULO II.—DE LAS FUNCIONES.

Motivación:

Mejora la redacción suprimir aquí el término «de la Cámara» que o se pone completo o parece configurarla equívocamente.

ENMIENDA NUM. 110.

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la sistemática seguida para la ordenación completa del Título II, junto con algunas modificaciones en la denominación de los epígrafes al uso.

Ordenación propuesta:

TITULO II.—ORGANIZACION DE LA CAMARA DE COMPTOS.

CAPITULO I.—De los miembros y órganos.

Estaría integrado por los artículos 25 y 14 resultantes del debate.

CAPITULO II.—Del Presidente.

Estaría integrado por los artículos 15, 26, 27, 30, resultantes del debate.

CAPITULO III.—De los Auditores.

Estaría integrado por los artículos 16.1, 28, 29, 16.2, 17, resultantes del debate.

CAPITULO IV.—Del Secretario General.

Estaría integrado por el artículo 18, resultante del debate.

CAPITULO V.—Del Gabinete Técnico.

Estaría integrado por los artículos 19, 33, 34, 35, 20, 37, 36 y 21, resultantes del debate.

CAPITULO VI.—Del resto del personal.

Estaría integrado por los artículos 38 y 39 resultantes del debate.

CAPITULO VII.—Régimen de incompatibilidades.

Estaría integrado por el artículo 32 resultante del debate.

CAPITULO VIII.—Régimen jurídico de los funcionarios.

Estaría integrado por el artículo 40 resultante del debate.

Motivación:

Mejora la presentación del Texto Legal, facilitando la sistemática.

ENMIENDA NUM. 111

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

A la sistemática seguida para la ordenación completa del Título III, introduciendo alguna modificación en la denominación de epígrafes.

Ordenación propuesta:

TITULO III.—FUNCIONAMIENTO DE LA CAMARA DE COMPTOS.

CAPITULO UNICO.—De los procedimientos ordinario y extraordinario.

Estaría integrado por los artículos 22, 23 y 24 resultantes del debate.

Motivación:

Mejora la presentación del texto legal, facilitándole la consulta sistemática.

ENMIENDA NUM. 112

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al Título del Capítulo III, antes del artículo 19, de modificación:

Texto propuesto:

CAPITULO III.—Del Gabinete Técnico.

Motivación:

Incluimos dentro del Gabinete Técnico lo que el Proyecto separa como Asesoría Jurídica.

ENMIENDA NUM. 113

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 4, de adición, antes del artículo 5:

Texto que se propone:

Se trata de crear un Capítulo propio (con la numeración que le corresponda, en el Título), con el epígrafe «DE LA FUNCION ASESORA», para encuadrar el contenido del artículo 5.

Motivación:

Mejora la sistemática del Proyecto

ENMIENDA NUM. 114.

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 31, de adición, antes del artículo 32:

Texto propuesto:

Se trata de añadir un nuevo Capítulo, con el número de orden que le corresponda en el Título, con el siguiente texto:

«REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES»

Motivación:

El Texto del Proyecto mejora su sistemática.

ENMIENDA NUM. 115

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
UNION DEL PUEBLO NAVARRO

Al artículo 39, de adición, antes del artículo 40.

Texto propuesto:

Se propone añadir un nuevo Capítulo, con el número de orden que le corresponda dentro del Título, y con el fin de encajar el artículo 40, con el siguiente epígrafe:

«REGIMEN JURIDICO DE LOS FUNCIONARIOS»

Motivación:

Mejora la sistemática del Proyecto.

Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la “Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra”

RETIRADA DEL PROYECTO

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión celebrada el pasado día 23 de los corrientes, la Diputación Foral, al amparo de lo establecido en el artículo 143 del Reglamento Provisional acordó retirar del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cáma-

ra Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra», remitido el día 2 de diciembre de 1983.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero. Darse por enterada de la retirada, por la Diputación Foral, del Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra».

Segundo. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 28 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra

RETIRADA DEL PROYECTO

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En sesión celebrada el pasado día 23 de los corrientes, la Diputación Foral, al amparo de lo establecido en el artículo 143 del Reglamento Provisional acordó retirar del Parlamento de Navarra el Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra, remitido el día 7 de mayo de 1983.

En consecuencia, SE ACUERDA:

Primero. Darse por enterada de la retirada, por la Diputación Foral, del Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

Segundo. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Cámara.

Pamplona, 28 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Técnico-Administrativo al servicio del Parlamento de Navarra

Propuesta de nombramiento

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Octava, párrafo segundo, de la Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Técnico-Administrativo, al servicio del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 140, de 11 de noviembre de 1983, el Tribunal Calificador quiere hacer público que ha elevado a la

Mesa del Parlamento, Propuesta de Nombramiento de funcionario en prácticas en la persona de D. José Luis Remón Corrales, por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en el referido concurso-oposición.

Pamplona, 24 de febrero de 1984.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.—Balbino Bados Artiz.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de febrero de 1984**PONENCIA DE REGLAMENTO**

Día 1, a las 17 horas.
 Día 8, a las 17 horas.
 Día 9, a las 17 horas.
 Día 13, a las 17 horas.
 Día 14, a las 17 horas.
 Día 15, a las 17 horas.
 Día 20, a las 17 horas.
 Día 27, a las 17 horas.

M E S A

Día 8, a las 10 horas.
 Día 28, a las 10 horas.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 10, a las 17 horas.
 Día 21, a las 17 horas.
 Día 25, a las 12 horas.

COMISION DE EDUCACION

Día 15, a las 18 horas.—Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra en la Junta Superior de Educación.

COMISION DE SANIDAD

Día 16, a las 17 horas.—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre concesión de un crédito extraordinario de pesetas 56.890.420 para atender a gastos de guarderías infantiles.

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro»,

solicitando información sobre las actuaciones de la misma en materia de concurso-subasta para instalación de equipos fijos en el Hospital de Tudela.

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los señores Escribano, Gortari y Viñes, del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», solicitando información sobre las actuaciones de la misma en materia de Servicios de Urgencia de Tudela.

COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Día 17, a las 17 horas.

—Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» instando a la Diputación Foral para que adopte medidas coyunturales en relación con las Secretarías de las Cámaras Agrarias Locales de Navarra.

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por D. José I. López Borderías, del Grupo Parlamentario «Popular», solicitando información sobre los daños ocasionados a la agricultura navarra por las tormentas y pedregadas en el mes de agosto.

—Contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por D. Pedro Manuel Barbería, Parlamentario No Adscrito, solicitando información sobre la problemática del sector porcino.

COMISION DE REGIMEN FORAL

Día 22, a las 17 horas.

—Debate y votación del Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Ur-

vana de Navarra» y de las enmiendas presentadas al mismo.

— Debate y votación del Proyecto de Ley Foral sobre Reforma de la Compilación

del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra y de las enmiendas presentadas al mismo.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de febrero de 1984

Día 1

— Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

ki Cabasés sobre la autorización de inspección por el Banco de España a la Caja de Ahorros de Navarra, y sobre los daños ocasionados a la agricultura navarra por las últimas tormentas.

Día 2

— Escrito del Presidente de la Cámara de Comptos solicitando el reconocimiento de servicios prestados a varios funcionarios de dicha Cámara.

Día 8

— Informe sobre el mobiliario a instalar en la planta 5.ª de las oficinas del Parlamento de C/ Arrieta, 12, presentado por el Decorador D. Fermín Echauri.

Día 4

— Enmienda a la totalidad del Partido Nacionalista Vasco al Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra».

Día 9

— Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Ley Foral sobre modificación del artículo 29 de la Ley Foral 47/83 de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1984.

— Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra».

Día 11

— Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Arce en relación con el reparto del fondo público y actualización del Catastro de la Riqueza Rústica y Urbana.

— Escrito de María Dolores de la Rúa Aramburu, aspirante a la convocatoria para la provisión de 4 plazas de Administrativos al servicio del Parlamento de Navarra, solicitando información acerca de la prueba mecanográfica de dicha oposición.

Día 14

— Informe sobre el mobiliario a instalar en la planta 5.ª de las oficinas del Parlamento de C/ Arrieta, 12, presentado por el Decorador D. Fermín Echauri.

Día 6

— Acuerdo de la Diputación Foral comunicando la designación de D. Pedro Sánchez de Muniáin para que conteste en las correspondientes Comisiones a las preguntas formuladas por el Parlamentario D. Iñá

— Presupuesto de instalación para hilo musical, megafonía y nuevas unidades en la planta 5.ª de las oficinas del Parlamento de C/ Arrieta, 12, presentado por «Construcciones J. I. Goñi».

Día 15

- Recurso contra el Estatuto de Régimen y Gobierno Interior del Parlamento de Navarra presentado por varios Letrados de la Diputación Foral.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral sobre actualización de las asignaciones a los miembros electivos de las entidades locales de Navarra.
- Enmienda del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al Proyecto de Ley Foral de protección sanitaria del ganado que aprovecha pastos comunales.

Día 16

- Informe presentado por el Presidente de la Cámara de Comptos sobre el examen y censura de las Cuentas Generales de Navarra de 1982.

Día 21

- Sentencia firme del Tribunal Constitucional en relación con la designación de D. José Angel Zubiaur como Presidente del Gobierno de Navarra.
- Escrito del Parlamentario D. Pedro Pegnante Garde, del Grupo Parlamentario «Popular», solicitando la emisión de un informe jurídico acerca de la enmienda número 378 al Proyecto de Reglamento definitivo de la Cámara, formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra».
- Acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Lónguida en relación con el reparto del fondo de las Haciendas Locales de Navarra.

Día 22

- Escrito de D. Antonio Aragón Elizalde, Portavoz del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», comunicando la designación de D. Gabriel Urralburu como candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra.

Día 23

- Escrito de la Delegación de Hacienda remitiendo el presupuesto de tasas y gastos por instalación eléctrica en la planta 5.ª de las oficinas de la C/ Arrieta, 12.

Día 24

- Escrito de D. José Manuel Gil Oslé adjuntando los documentos exigidos en la base 9 de la convocatoria para la provisión de una plaza de Interventor al servicio del Parlamento de Navarra.
- Acuerdo de la Diputación Foral remitiendo el Proyecto de Ley Foral sobre modificación de los artículos 92 y 96 y supresión del artículo 98 de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.
- Escrito de D. Luis Fernando Medrano solicitando certificado de su condición de Parlamentario y de que no percibe sueldo alguno por el desempeño de su cargo.
- Escrito de D. Luis Fernando Medrano renunciando a percibir el sueldo personal que pueda corresponderle en el ejercicio del cargo de Parlamentario Foral.

Día 25

- Escrito del Excmo. Sr. D. Balbino Bados Artiz, Presidente del Parlamento de Navarra, proponiendo al Parlamentario D. Gabriel Urralburu Tainta como candidato a la Presidencia del Gobierno de Navarra.

Día 27

- Acuerdo de la Diputación Foral realizando una transferencia de crédito de 34 millones de la partida «Formación Registro de Urbana» a la partida «Compra de Máquinas».
- Acuerdo de la Diputación Foral retirando el Proyecto de Ley Foral de establecimiento de la «Cuota de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Navarra».
- Acuerdo de la Diputación Foral retirando el Proyecto de Ley Foral sobre reforma de la Compilación del Derecho Civil Foral o Fuero Nuevo de Navarra.

Día 28

- Presupuesto de las obras de las plantas 3.ª y 4.ª de las oficinas del Parlamento de

la C/ Arrieta, 12, presentado por «Construcciones J. I. Góñi».

- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra».
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro» al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra.
- Enmiendas del Parlamentario D. Iñaki Casasés, del Partido Nacionalista Vasco, al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra.
- Enmiendas del Grupo Parlamentario «Popular» al Proyecto de Ley Foral de la Cámara de Comptos de Navarra.
- Escritos de los Concejales del Ayuntamiento del Valle de Larráun en relación con la reposición como Médico Titular del Valle en la persona del Doctor Ganchegui.
- Acuerdo de la Diputación Foral realizando una transferencia de 10 millones de pesetas de la partida «Subvención para nuevos regadíos» a la partida «Obras de acceso a Colegios Comarcales de E. G. B.».

Día 29

- Pregunta con respuesta escrita formulada por el Parlamentario del Grupo Parlamentario «Popular», D. Pedro Pegenaute Garde, en relación con los criterios a seguir de cara al reparto de la partida «Aportaciones y transferencias a organizaciones socio-culturales y políticas».

PRESIDENCIA

Día 1

- Saluda del Presidente del Club Marketing de Navarra, D. José Antonio Berazaluze, invitando a la Conferencia extraordinaria de D. Francisco Fernández Ordóñez sobre «La economía y la sociedad española hoy».

Día 2

- Saluda del M. I. Sr. Alcalde de Ribaforada, D. Félix Buil Martínez, invitándole a los actos con motivo de las fiestas de San Blas.

Día 3

- Invitación del Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, D. Gregorio Peces Barba, a la conferencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Calvo-Sotelo sobre «Oratoria de ayer y de hoy».
- Saluda del Sr. Presidente de la Federación Navarro-Riojana de Fútbol, D. José Luis Navarro, informándole de la toma de posesión de su cargo.
- Tarjeta de invitado de honor de los Presidentes de los Comités Ejecutivo y Organizador de Arco'84, Feria Internacional de Arte Contemporáneo.

Día 4

- Saluda del Sr. Director en funciones del Conservatorio Profesional de Música «Pablo Sarasate», D. Santiago Garay, invitándole al recital de los alumnos en el auditorium del Conservatorio.
- Invitación de D. Arturo Gracia a la muestra y exposición de su pintura.

Día 6

- Oficio del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación o Gobierno de Navarra, D. Jaime Ignacio del Burgo, remitiendo copia de las instancias de diversos colegios privados de Navarra como protesta a las partidas de los Presupuestos de 1984.
- Oficio del Excmo. Sr. Presidente del Senado, D. Federico de Carvajal, para informar a la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos del Senado sobre problemas de mendicidad infantil de Navarra.
- Telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional, D. Manuel García Pelayo y Alonso, dando resolución a la impugnación y al recurso de amparo sobre candidato a la Presidencia de Navarra.
- Telegrama del Excmo. Sr. Teniente General Sáenz de Tejada de agradecimiento por su sentida condolencia por el asesinato del Excmo. Sr. Teniente General Quintana Lacaci.
- Instancia del Presidente del Comité Organizador del I Certamen Navarro de Mecanografía y Taquigrafía, D. Miguel Ángel Jiménez Conzález, suplicándole formar par-

te del Comité de Honor en los actos de dicho Certamen, especialmente en la entrega de trofeos.

Día 7

- Saluda del Sr. Decano del Colegio de Abogados de Pamplona, D. Angel Ruiz de Erenchun, participándole de la toma de posesión de su cargo.
- Carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón, D. Santiago Marraco Solana, invitándole al 25 aniversario de la puesta en marcha del Plan de Riegos Bardenas-1.

Día 8

- Carta del Sr. Director General de «Industrias Navarras del Aluminio, S. A.» —INASA—, D. Juan García Barberena, de agradecimiento del grupo deportivo, directores deportivos y corredores del «Reynolds» y suyo propio por asistir al acto de presentación del equipo para 1984.
- Carta del Sr. Director del Colegio Público Comarcal «Luis Gil», de Sangüesa, D. Javier del Castillo, y de sus componentes deseando poseer el símbolo renovado de la tierra, la bandera de Navarra, recibida de tan alta institución.
- Saluda del Sr. Director del Colegio Mayor Belagua invitándole al acto de imposición de becas en el Colegio Mayor.
- Certificado enviado por el M. I. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ayegui, D. Juan María Yanci, del acuerdo adoptado sobre modificación de los artículos 112 y 113 de la Norma sobre la Reforma de las Haciendas Locales de Navarra.
- Tarjeta del Excmo. Sr. Presidente del Senado, D. Federico de Carvajal, adjuntando fotografías del día de la Constitución sobre izamiento de las banderas de las Comunidades Autónomas.

Día 10

- Carta del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, D. Antonio Embid Irujo, agradeciendo el envío de documentación del Parlamento (Estatuto y modelos de convocatorias).

Día 11

- Comunicación del Sr. Procurador de los Tribunales, D. José Manuel de Dorremo-

chea, sobre aclaraciones pedidas al Tribunal Constitucional sobre la «5.ª votación» y sobre el término «cuenta».

- Saluda del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial, D. Mario Deán, adjuntando Memoria-Texto sobre actuación y situación de los órganos judiciales de este Territorio, elevada al Consejo General del Poder Judicial.
- Saluda del Sr. Director en funciones del Conservatorio Profesional de Música «Pablo Sarasate», D. Santiago Garay, invitándole al recital del Trío de Viento.

Día 13

- Acuerdo de la Diputación Foral sobre realización de transferencias de crédito de diferentes partidas.

Día 14

- Saluda del Excmo. Sr. Presidente de la Junta General del Principado de Asturias, D. Juan Ramón Zapico García, agradeciéndole envío de documentación.
- Carta del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General de La Rioja (Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma), D. Félix Palomo, agradeciéndole envío de documentación.
- Carta del M. I. Sr. Alcalde de Eugui (Navarra) sobre constitución de la nueva Junta de Oncena del Concejo.

Día 15

- Comunicación del M. I. Sr. Alcalde de Lesaca (Navarra) sobre acuerdo del reparto del 70 por 100 del Fondo de las Haciendas Locales.
- Saluda del Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Tudela, D. Ignacio Frauca, comunicándole la constitución de la Junta de Gobierno.

Día 17

- Telegrama del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional, D. Manuel García Pelayo y Alonso, aclarando sentencia dictada el 6 de febrero de 1984.

Día 18

- Carta del Sr. Presidente de la Casa de Cultura y Hogar Navarro en Valladolid, D. José María Muruzábal Aldunate, invitándole a las II Jornadas Navarras.

- Saluda del Sr. Decano del Ilustre Colegio Provincial de Procuradores de Pamplona, D. Pedro María del Olmo, comunicándole la toma de posesión de su cargo.

Día 20

- Saluda del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona, D. Julián Balduz Calvo, comunicándole la convocatoria de unas Jornadas para mejor conocimiento de la vida municipal.

Día 21

- Testimonio del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Constitucional de la sentencia firme del 6 de febrero y del Auto del 16 de febrero.
- Saluda del Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de Murcia, D. Carlos Collado Mena, adjuntando la publicación realizada con motivo de la I Convocatoria Nacional de Parlamentos Regionales.
- Escrito del Ilmo. Sr. Portavoz 2.º del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute, solicitando remisión de informe de los servicios jurídicos relativo a la legalidad de la enmienda número 378 del Reglamento.

Día 22

- Comunicación del Ilmo. Sr. Portavoz designado del Partido Socialista de Navarra-PSOE, D. Antonio Aragón, presentando al Ilmo. Sr. D. Gabriel Urralburu como candi-

dato a la Presidencia del Gobierno de Navarra.

Día 23

- Saluda del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Audiencia Territorial de Pamplona, D. Martín Rodríguez Estevan, comunicando su cese en el cargo y su destino a Valladolid.
- Saluda del Sr. Presidente de la Orquesta «Santa Cecilia», D. Gerardo Ramón de Ciganda, invitándole al primer concierto de la nueva etapa de la Orquesta.
- Carta del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, agradeciendo la remisión de documentación.

Día 27

- Certificación de acuerdo del M. I. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pueyo (Navarra) sobre reparto del Fondo de las Haciendas Locales.

Día 28

- Saluda del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, D. Luis Roldán, invitándole al acto de toma de posesión del nuevo Jefe Superior de Policía.
- Carta del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, D. Dionisio Llamazares, sobre acuerdo de fijación de la sede definitiva de su Institución.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con una × la forma de pago.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 2.500 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial. ... 50 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones 60 "</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º PAMPLONA</p>
---	--